

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: EJEC. ALIMENTOS 2019-0818.

Como de la revisión de la documental remitida vía correo electrónico por parte de la Armada Nacional, únicamente se evidencia que el Director de personal remitió al ejecutado los documentos pertinentes para su notificación, como son escrito dirigido al demandado, copia del mandamiento ejecutivo de pago y el proveído anterior, sin obtener una respuesta concreta, a más de que se nos está solicitado realizar el seguimiento por medio de un link, se dispone;

1°.) Requerir al Director de Personal de la Armada Nacional, Capitán de Navío CARLOS MAURICIO GÓMEZ POLO, con el fin de indicarle que la solicitud realizada no se trata de un derecho de petición, sino de una orden judicial, a la cual se debe responder de manera concreta, clara y oportuna, sin que este despacho deba realizar el seguimiento por un link, tal como fue planteado por parte el departamento de atención al ciudadano de esa entidad, en el correo electrónico remitido el día 18 de agosto de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, se le requiere para que en el término de cinco (5) días, contados desde la recepción de la respetiva comunicación indique si el señor NICOLÁS ANTONIO MENDOZA HORTA, fue debidamente notificado del mandamiento ejecutivo de pago. De ser afirmativo, en que fecha se surtió el mismo, aportando prueba de ello. **Por secretaría, procédase de conformidad por el medio más expedito y eficaz.**

2°.) Sin perjuicio de lo anterior, y como en la respuesta conferida por la Armada Nacional, se encuentran consignados el correo electrónico del ejecutado, así como una dirección física, las mismas se ponen en conocimiento de la parte actora para que realice las diligencias tendientes a realizar



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

notificación, de conformidad con lo previsto en los arts. 291 y 292 del C.G. del P., en concordancia con el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020. Siendo estas: Correo electrónico nicolas.mendoza@armada.mil.co y Carrera 54 No. 26-25, Puerta 8 CAN de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LOPEZ

CRZ

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N° 92 hoy 28 de agosto de 2020

EL SECRETARIO

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO